Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM B. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.E. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio
2

196/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento y alcance de los incisos c) y e) del artículo 5º de la Ordenanza Municipal 2986 al señor Carlos Antonio Arizmendi Soto, D.N.I. N° 18.824.204, concesionaria de la Licencia de Taxi Nº 80, sólo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional mientras no se ajuste a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- La persona que se habilite como chofer de la Licencia Municipal de Taxi Nº 80 debe cumplir con los requisitos previstos para la actividad.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4446

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/10/2013.-

CO

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 20 NOV 2013

VISTO el expediente Nº CD-8755-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por la cual se exceptúa al señor Carlos Antonio Arizmendi Soto, DNI.Nº 18.824.204, del cumplimiento de lo dispuesto en los incisos c) y e), del artículo 5º de la Ordenanza Municipal 2986, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podría conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional mientras no se ajuste a la normativa vigente y en su artículo 2º que la persona que se habilite como chofer de la Licencia Municipal de Taxi Nº 80 debe cumplir con los requisitos previstos para la actividad.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4446, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por la cual se exceptúa al señor Carlos Antonio Arizmendi Soto, DNI.Nº 18.824.204, del cumplimiento de lo dispuesto en los incisos c) y e), del artículo 5º de la Ordenanza Municipal 2986, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podría conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional mientras no se ajuste a la normativa vigente y en su artículo 2º que la persona que se habilite como chofer de la Licencia Municipal de Taxi Nº 80 debe cumplir con los requisitos previstos para la actividad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1957 /2013.

José Luis CHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia